



Río Grande, 23 de Junio 2014

Visto:

La Carta Orgánica Municipal;
El Reglamento Interno TCM
Acordada N°61/2014 STJ
Acta N° 23/2014

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno de este cuerpo de control, establece en el Art.19 de su Anexo I que este Tribunal de Cuentas adherirá a las ferias anuales que disponga el Superior Tribunal de Justicia, para el Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que, mediante Acordada N° 61/2014 de Fecha 23/04/14 el Superior Tribunal de Justicia, ha fijado del día 14 al 25 de Julio del año en curso, inclusive, el periodo de feria de invierno.

Que, el Artículo 21 del Reglamento Interno de este organismo establece que durante las ferias de cada año se suspenderá el funcionamiento del Tribunal de Cuentas y de sus distintas dependencias, como así también los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, mediante Acta N° 023/2014 de Fecha 11/06/14 este Tribunal de Cuentas decidió por unanimidad adherir a la Feria fijada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia y determinó el modo en que funcionará el cuerpo durante el periodo de feria, estableciendo la modalidad de guardias de personal administrativo y de Vocales, Fiscales y Auditores a fin de cumplimentar tareas y diligencias en trámite o en proceso de tramitación durante ese periodo.

Que los suscritos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, Decreto Municipal N° 034/2014 y el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- FIJAR el periodo de la feria de invierno desde el día 14 de Julio hasta el día 25 de Julio inclusive, del año en curso, durante el cual se suspenderá los plazos procesales.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el horario de feria desde las 9.00 hasta las 13.00 hs.




ARTICULO 3°.- DESIGNAR a los siguientes funcionarios y empleados para laborar durante feria invernal: el agente Pablo Contreras en mesa de entradas; el C.P. Luis Arrieta y la C.P Guillermina Bascounguet, en auditoría contable y la Arquitecta Patricia Taboada en auditoría técnica. Asimismo, se designan en guardia pasiva al Presidente C.P. Leonardo Ariel Gomez, a la Vocal Abogada. Daniela Salinas y al Vocal C.P Gabriel Clementino, y a la Fiscal Auditora C.P Jimena Bilic.

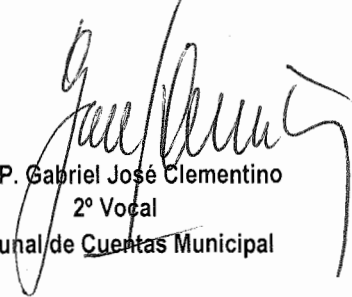
ARTICULO 4°.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria para los empleados que se desempeñen durante la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2014 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.


RESOLUCIÓN T.C.M. N° 161/ 2014



Abogada Daniela Carina Salinas
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Gabriel José Clementino
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Leonardo Ariel Gómez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal